

0473-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del veintitres de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SAN RAMON**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208570911	EMANUEL JIMENEZ CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
205650451	CYNTHIA MARIA CARVAJAL CABEZAS	SECRETARIO PROPIETARIO
208530275	JORGE LUIS SOLIS ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
208310041	JOSELYN VANNESSA SOLIS ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
504600837	WILLIAM DARIO ARGUEDAS VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
601780851	CARMEN MARIA CABEZAS SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208570269	YULIETH MELISSA ARGUEDAS JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601780851	CARMEN MARIA CABEZAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205650451	CYNTHIA MARIA CARVAJAL CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208570911	EMANUEL JIMENEZ CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
208530275	JORGE LUIS SOLIS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504600837	WILLIAM DARIO ARGUEDAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 03167-2024